República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO Nº 00203/2025 /

PARRAL, 16 de Enero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y 26.
3. Ordenanza N°2 de fecha 14 enero 2010 sobre Ferias Libres de la comuna de Parral.
4. Ordenanza N°10 de fecha 07 octubre 2021 complementa ordenanza Municipal N°2/2010 sobre ferias libres y fija su texto refundido, coordinado y sistemizado.
5. Ordenanza local sobre derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral N°09/2022 de fecha 25/10/2022.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
2. **Que,** según ordenanza se entendera por Ferias Libres al comercio que se ejerce en la via pública; en este caso en calle Matucana (entre las calles Ignacio Carrera Pinto y Avenida Dr. Patricio Blanco), los días miercoles y sábado.
3. **Que,** los derechos que deberá pagar cada comerciante de feria libre por el permiso, estará fijado por la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la municipalidad de Parral.
4. **Que**, el pago se realizará de forma mensual y/o semestral y será pagado directamente en tesoreria Municipal por el comerciante.
5. **Que,** la ordenanza local de Derechos Municipales vigente, estableció para el año 2023 los valores correspondientes e indicados en el Art. 12 “Explotación de Ferias Libres”; cobro diario según los metros utilizados.
6. **Que,** los valores de la explotación de Ferias Libres serán reajustados anualmente a partir de la variación del IPC comprendido entre los meses de agosto de un año, al mes de septiembre del año siguiente, rigiendo en consecuencia los valores reajustados a partir del 01 de enero del año correspondiente, según el Art. 57.
7. **Que,** la variación del IPC para el periodo 2024, corresponde a un 7.3%, para la explotación de Ferias Libres, es necesario contemplar dicho reajuste en el proximo periodo.
8. **Que,** es necesario establecer los nuevos valores de cobro para la explotación de Ferias Libres para el periodo 2025, considerando el reajuste de un 5.0%, IPC comprendido entre los meses de agosto del 2023, al mes de septiembre del 2024.
9. **Que,** el Departamento de Patentes y Rentas Municipales, requiere establecer los valores a considerar para el año 2025, considerando los reajustes por variación de IPC, para cada puesto según los metros asignados, y caracteristicas de la actividad economica, definidos en el Art. 12 de la presente ordenanza municipal.

DECRETO

ESTABLECESE:

1. Los valores a pagar para el año 2025, referente a la “Explotación de Ferias Libres”, según su clasificación **Art. 12 Ordenanza Municipal N°09/2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.**

CLASIFICACIÓN DEL COMERCIO	METRAJE Y VALOR DIARIO
PUESTO PRODUCTORES DE TEMPORADA	4 METROS DE LARGO; **$2.828 pesos**
PUESTO DE FRUTAS, VERDURAS, PAQUETERÁS Y PRODUCTORES PERMANENTES	4 METROS DE LARGO; **$1.431 pesos**
PUESTO DE FRUTAS, VERDURAS, PAQUETERÍAS Y PRODUCTORES PERMANENTES	6 METROS DE LARGO; **$2.129 pesos**
PUESTO DE FERIA PERSA (ARTICULOS DE SEGUNDA MANO)	4 METROS DE LARGO; **$715 pesos**

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos, según corresponda.
3. Que, los pagos se podran realizar de forma mensual y/o semestral, a traves de cajas de la Tesorería Municipal, según lo indicado en el Art. 19 de la Feria Libre vigente, por parte del comerciante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Leonor Espinaza Mella
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Patricio Vergara Lara

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20263628&hash=ad5a5